

La oficina de la Unidad de Administración de Códigos de la Ciudad de Glendale (Towing Administrator) se mantendrá abierta de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., desde lunes a viernes. Estaremos cerrados en los días de fiesta.

- **Las audiencias se llevarán acabo solo dentro de las horas normales de negocio.**
- **El descargo de los vehículos confiscados bajo ARS § 28-3511 se otorgará dentro de las horas normales de negocio.**

Si su vehículo fue confiscado, por favor revise la información que sigue acerca de los Estatutos Revisados de Arizona (ARS) que se dirige al tema de confiscación de vehículos.

NOTE POR FAVOR:El Departamento de Policía de Glendale enviará por correo un aviso de confiscación de vehículo a cada dueño matriculado y a la parte con derecho de retención para cada vehículo confiscado dentro de su jurisdicción. El dueño matriculado del vehículo, su cónyuge y la parte con derecho de retención tienen el derecho de solicitar una Audiencia Después de Almacenamiento – *solo con el propósito de determinar la validez de la confiscación del vehículo*

Su vehículo será confiscado por el Departamento de Policía de Glendale por violar el Estatuto Revisado de Arizona (ARS) § 28-3511 cuando sucede lo siguiente:

- El conductor del vehículo es implicado en un accidente **Y** no tiene ningún comprobante de seguro del vehículo **Y** se ha suspendido, revocado o cancelado su licencia de conducir por cualquier razón, o el conductor nunca ha recibido una licencia de conducir

O

- La licencia de conducir del conductor fue revocada o suspendida por **cualquier** razón

O

- El conductor fue arrestado por DUI Extremo o DUI Agravado

O

- El conductor es menor de edad para tomar bebidas alcohólicas legalmente y tiene cualquier cantidad de alcohol en su cuerpo.

O

- El conductor es sujeto a conducir con un aparato certificado de trabador electrónico del arranque

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DESPUÉS DE ALMACENAMIENTO PAR VEHÍCULOS CONFISCADOS SEGÚN ARS § 28-3511

- ¿ Tengo que solicitar una Audiencia Después de Almacenamiento?
- ¿Cuándo debo de solicitar una audiencia?
- ¿Cómo se lleva a cabo la audiencia?
- ¿Qué tendré que demostrar en la audiencia?
- ¿Hay algún costo por la audiencia?
- ¿Requieren a un abogado para la audiencia?
- ¿Lo que ocurre si llego tarde para mi audiencia?
- ¿Y si me tarde despues de los 30 dias?
- ¿Que debo hacer, si mi vehiculo fue detenido en la principal estacion de policia?
- ¿Por que no somos capaces de utilizar licencias de los conductors mexicanos?
- ¿Lo que se puede hacer si mi registro y/o estan en el seguro de vehiculos a embargar?
- ¿Lo que se puede hacer, si el vehiculo de las necesidades de emision?
- ¿Y si el vehiculo no esta en condicion de manejar?
- ¿El agente del propietario necesidad de estar presente cuando el vehiculo esta siendo puesto en libertad?
- ¿Y una vez que tienen la forma de liberacion, necesitamos para recuperar el vehiculo inmediatamente?

RESPUESTAS A PREGUNTAS QUE SE HACEN FRECUENTEMENTE ACERCA DE VEHÍCULOS CONFISCADOS SEGÚN ARS § 28-3511

- ¿Por cuánto tiempo será almacenado mi vehículo?
- ¿Cuánto me costará para que se devuelva mi vehículo?
- ¿Cómo se me puede devolver el vehículo?
- ¿Qué hay si el conductor del vehículo al tiempo de la confiscación no es el dueño?
- ¿Qué hay si soy dueño del vehículo, pero no he transferido el título a mi nombre?
- ¿Puedo reclamar el vehículo?

¿Qué sucederá si no puedo reclamar mi vehículo?

¿Se me puede devolver el vehículo antes de los treinta (30) días?

¿Se puede descargar el vehículo antes de los treinta (30) días si el dueño iba conduciendo con licencia suspendida, se le han reestablecida sus privilegios para conducir?

¿Si el vehículo es descargado antes de los treinta (30) días, todavía tengo que pagar los costos?

¿Al final de los treinta (30) días, puedo solo presentarme a la compañía de remolque para reclamar mi vehículo?

¿Si se determina que soy “no culpable” en relación con cargos criminales y de tránsito, es afectada la confiscación de mi vehículo?

Instrucciones Para Las Partes Con Derecho De Retención Y Agentes Para Retomar Posesión Del Vehículo

¿Cómo puede la Parte con Derecho de Retención o el Agente para Retomar Posesión del Vehículo solicitar una Audiencia Después de Almacenamiento?

¿Cómo se descarga el vehículo a la Parte con Derecho de Retención o al Agente para Retomar Posesión del Vehículo antes de los treinta (30) días?

¿Qué artículos tiene que presentar la Parte con Derecho de Retención o el Agente para Retomar Posesión del Vehículo antes de que el vehículo sea descargado?

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DESPUÉS DE ALMACENAMIENTO PAR VEHÍCULOS CONFISCADOS SEGÚN ARS § 28-3511

¿Tengo que solicitar una Audiencia Después de Almacenamiento?

Usted tiene el derecho de solicitar una audiencia para determinar la validez de la confiscación del vehículo.

¿Cuándo debo de solicitar una audiencia?

El Departamento de Policía de Glendale tiene que recibir su solicitud para una Audiencia Después de Almacenamiento **dentro de diez (10) días desde la fecha del aviso e confiscación del vehículo**. Si se recibe la solicitud después de los diez (10) días, se le negará una audiencia.

Se puede solicitar la audiencia por **teléfono al (623) 930-3255 o por escrito a:**

Glendale Police Department
Tow Administrator
6835 N 57th Drive
Glendale, AZ 85301-3218

¿Cómo se lleva a cabo la audiencia?

La Audiencia Después de Almacenamiento se lleva a cabo por personal de la Unidad de Administración de Códigos del Departamento de Policía de Glendale. Las audiencias se pueden llevar a cabo por teléfono.

¿Qué tendré que demostrar en la audiencia?

Usted tendrá que demostrar por qué no fue apropiada la confiscación de su vehículo por el Departamento de Policía de Glendale. Cualquier comprobante que tiene se debe de proveer al oficial de audiencia antes de o al tiempo de la audiencia.

¿Hay algún costo por la audiencia?

No, no hay costo por llevar a cabo una audiencia.

¿Requieren a un abogado para la audiencia?

No, se necesita un abogado. sin embargo, si usted desea, puede traer consigo un abogado. La audiencia será informal y breve.

Solo el dueño registrado, el cónyuge del dueño, o la parte con derecho de retención puede solicitar una Audiencia Después de Almacenamiento.

Información Adicional:

La Audiencia Después de Almacenamiento se lleva a cabo **solo con el propósito de determinar la validez de la confiscación del vehículo o para determinar si el vehículo es elegible para ser descargado antes de los treinta (30) días..**

La audiencia se llevará a cabo dentro de dos (2) días desde que se recibe la solicitud.

Si el determina:

1. Que la confiscación del vehículo no fue apropiada, el Departamento de Policía de Glendale se hará responsable por los costos relacionados con remover y almacenar el vehículo.
2. Que la confiscación del vehículo fue apropiada según ARS § 28-3511, el dueño registrado o la parte con interés legal tiene que pagar el costo administrativo de \$150.00 y los costos relacionados con remover y almacenar el vehículo antes que sea pueda descargado su vehículo.

¿Lo que ocurre si llego tarde para mi audiencia?

De conformidad con ARS 28-3514 (G)- fracaso de la titular, el conyuge del titular u otra persona, o la persona con la que el agente de solicitador una inmovilizacion o posterior almacenamiento audiencia dentro de la presente seccion o para asistir a una audiencia programada cumple la inmovilizacion o posterior almacenamiento requisito de audiencia y seguira siendo el vehiculo incautado para el conjunto de 30 dias.

¿Y si me tarde despues de los 30 dias?

Usted sera reprogramado para otro dia.

¿Que debo hacer, si mi vehiculo fue detenido en la principal estacion de policia?

Debe obtener el informe de la policia de los registros y en contacto con el departamento de la investigacion oficial que esta asignado a su caso relacionado con su vehiculo.

¿Por que no somos capaces de utilizar licencias de los conductors mexicanos?

En virtud de ot ARS 28-3512- El propietario o propietarios de la esposa del actual debe tener una licencia de conducir expedida por el estado o del propietario o del titular del conyuge estado de domicilio.

¿Lo que se puede hacer si mi registro y/o estan en el seguro de vehiculos a embargar?

Usted, como propietario registrado, tendran la oportunidad de recuperar los elementos del vehiculo. Llame a (623) 516-4914 para DV remolque, durante sus horas de oficina regulares para obtener los elementos.

¿Lo que se puede hacer, si el vehiculo de las necesidades de emission?

Tendra que obtener una de 3 dias o de 30 dias de permiso de MVD para recuperar su vehiculo. El permiso no puede ser vencido, cuando lo presente al administrador de remolque.

¿Y si el vehiculo no esta en condicion de manejar?

En todas las circunstancias relativas a remolque de 30 dias, tendra que obtener el registro actual y de seguros, a fin de tener el vehiculo fera de la parcela.

¿El agente del propietario necesidad de estar presente cuando el vehiculo esta siendo puesto en libertad?

Si, el nombre es la persona sobre la liberacion es la persona que debe sacar el vehiculo.

¿Y una vez que tienen la forma de liberacion, necesitamos para recuperar el vehiculo inmediatamente?

Usted tiene que recuperar el vehiculo antes de la toma de remolque propiedad de la empresa. Usted debera ponerse en contacto con la compania de remolque para obtener mas informacion acerca de la propiedad del vehiculo.

RESPUESTAS A PREGUNTAS QUE SE HACEN FRECUENTEMENTE ACERCA DE VEHÍCULOS CONFISCADOS SEGÚN ARS § 28-3511

¿Por cuánto tiempo será almacenado mi vehículo?

Vehículos confiscados según ARS § 28-3511 tienen que ser almacenados por un periodo de treinta (30) días antes de ser descargados. La ley permite algunas excepciones y es posible que usted sea elegible para recibir su vehículo antes de los treinta (30) días. Por ejemplo, si su licencia de conducir es reestablecida por Motor Vehicle Division (División de Motores Y Vehículos) o por las cortes, pueda que su vehículo sea descargado antes de los treinta (30) días.

¿Cuánto me costará para que se devuelva mi vehículo?

La ley de Arizona exige que el dueño pague todos los costos relacionados con el remover y almacenar su vehículo. Hay un máximo de \$15.00 por día para los costos de almacenamiento. Estos costos se tienen que pagar a la compañía de remolque que removi6 y almacen6 su vehículo. Además, según ARS § 28-3514, el dueño es responsable por pagar el costo administrativo de \$150.00 pagado por cheque certificado o giro postal a favor de City of Glendale.

¿Cómo se me puede devolver el vehículo?

Solo el Departamento de Policía de Glendale puede dar permiso para descargar su vehiculo.

Para conseguir el papeleo de descargo, siga los siguientes pasos:

- **Presente una licencia de conducir válida, el Registro actual del vehículo, y prueba de seguro obligatorio del vehículo.** Si su licencia de conducir fue suspendida, revocada o cancelada y/o el registro de su vehículo se expir6 o cancel6, primero vaya a la corte o a la División de motores y vehiculos (Motor Vehicle Division) para resolver el asunto. **No podemos descargar su vehículo sin estos documentos válidos y actuales.** **Note** – Si su licencia de conducir no es reestablecida antes de los treinta (30) días de confiscación (por ejemplo, se

suspendió su licencia de conducir por un año), traiga con usted a una persona que presente una licencia de conducir válida para conducir el vehículo cuando sea descargado. Si la corte ordenó la instalación de un sistema aparato certificado de trabador electrónico del arranque (certified ignition interlock device) en su vehículo debido a una convicción de DUI (conducir bajo la influencia), tiene que proveer un comprobante de la instalación.

- **Tiene que pagar el costo administrativo de \$150.00** pagado por cheque certificado o giro postal a favor de City of Glendale. Luego recibirá una copia de la forma de descargo para presentar a la compañía de remolque.
- **Tiene que pagar a la compañía de remolque todos los costos relacionados con remover y almacenar el vehículo.** El pago se debe hacer directamente a la compañía de remolque en efectivo, con giro postal, cheque certificado o tarjeta de crédito. Si usted se presenta a la compañía de remolque para reclamar su vehículo fuera de la horas normales de negocio, puede haber un cobro adicional. **Además tiene que presentar a la compañía de remolque un comprobante de su identidad y que es dueño del vehículo.**
- Si no se reclama el vehículo dentro de diez (10) días después de la fecha de descargo, la compañía de remolque puede solicitar un título de vehículo abandonado.

¿Qué hay si el conductor del vehículo al tiempo de la confiscación no es el dueño?

El dueño registrado del vehículo tiene que pagar el costo administrativo de \$150.00 pagado por cheque certificado o giro postal a favor de City of Glendale. Además tiene que presentar una licencia de conducir válida, comprobante del registro actual del vehículo, y comprobante de seguro obligatorio de vehículo. Para ser elegible de recibir el descargo, el dueño registro tiene que pagar directamente a la compañía de remolque todos los costos relacionados con remover y almacenar el vehículo.

¿Qué hay si soy dueño del vehículo, pero no he transferido el título a mi nombre? ¿Puedo reclamar el vehículo?

Antes que se le devuelva el vehículo, tiene que llenar todos los requisitos relacionados con tener un título legal y el registro actual. Esto se puede arreglar con la División de motores y vehículos (Motor Vehicle Division). Si el vehículo es registrado en otro estado, o tiene que registrar el vehículo en Arizona o tratar con el estado donde el vehículo es registrado actualmente. El vehículo no se puede descargarse sin comprobantes del registro actual y seguro obligatorio del vehículo.

¿Qué sucederá si no puedo reclamar mi vehículo?

Según la ley de Arizona, si el vehículo no es reclamado dentro de diez (10) días después de los treinta (30) días de confiscación, la compañía de remolque puede solicitar un título de vehículo abandonado y pedir que se nombre como el dueño del vehículo. Si tiene problemas pagando los costos relacionados con remover y almacenar su vehículo y desea mantenerse como dueño del vehículo, por lo menos llame a la compañía de remolque.

¿Se me puede devolver el vehículo antes de los treinta (30) días?

Bajo ciertas circunstancias limitadas, se le puede devolver su vehículo antes de los treinta (30) días. En algunos casos se exige una Audiencia Después de Almacenamiento.

Puede ser elegible para reclamar su vehículo antes de los treinta (30) días, **solo si se aplica una de las siguientes condiciones o circunstancias:**

- Si el dueño presenta prueba adecuada de que su privilegio para conducir se ha reestablecido. [Note – **si esta circunstancia le aplica, solo lleve el comprobante de que su licencia de conducir ya es válida a Tow Administrator del Departamento de Policía de Glendale.**]
- Si el vehículo fue reportado como robado al tiempo de la confiscación.
- El dueño del vehículo es una compañía y el conductor es un empleado del negocio (incluyendo un servicio de estacionamiento o un taller de mecánica) y no es el dueño del vehículo según ARS §28-3512 (A) (2)
- **SI TODAS LA CONDICIONES QUE SIGUEN APLICAN** – el dueño o su agente no fue el chofer cuando el vehículo fue confiscado **Y** si el dueño o su agente son dueños del negocio donde se alquilan vehículos sin chofer **Y** el vehículo es registrado según ARS § 28-2166.

En algunas ocasiones el cónyuge del dueño puede establecer un acuerdo con el Departamento de Policía de Glendale donde promete no permitir conducir el vehículo por un año al conductor del vehículo que fue arrestado por DUI Extremo o DUI Agraviado o al conductor menor de edad que llevaba alcohol consigo. Si el cónyuge viola el acuerdo y si el vehículo es confiscado otra vez dentro del año, perderá toda oportunidad de recibir el vehículo antes de los treinta (30) días.

Además, se puede descargar antes de los treinta (30) días el vehículo a la parte con derecho de retención o el agente para retomar posesión del vehículo que se alista en los archivos de MVD (División de Motores y vehículos).

¿Se puede descargar el vehículo antes de los treinta (30) días si el dueño iba conduciendo con licencia suspendida, se le han reestablecida sus privilegios para conducir?

Sí. El dueño tendrá que presentar un comprobante que la situación se ha corregido y se ha reestablecido su licencia de conducir. Para recibir un descargo del vehículo, el dueño tiene que pagar el costo administrativo de \$150.00 y todos los costos relacionados con remover y almacenar el vehículo.

¿Si el vehículo es descargado antes de los treinta (30) días, todavía tengo que pagar los costos?

Sí, el dueño es responsable por pagar el costo administrativo de \$150.00 y todos los costos relacionados con remover y almacenar el vehículo que se acumulan hasta el día actual que el vehículo es descargado.

¿Al final de los treinta (30) días, puedo solo presentarme a la compañía de remolque para reclamar mi vehículo?

No, la compañía de remolque no puede descargar el vehículo sin recibir el papeleo del Departamento de Policía de Glendale. Usted tiene que seguir los pasos susodichos.

¿Si se determina que soy “no culpable” en relación con cargos criminales y de tránsito, es afectada la confiscación de mi vehículo?

No. Si el agente de policía confiscó su vehículo apropiadamente según la ley y los procedimientos del Departamento de Policía de Glendale, el resultado de cualquier proceso legal no es pertinente.

Instrucciones Para Las Partes Con Derecho De Retención Y Agentes Para Retomar Posesión Del Vehículo

La Parte con Derecho de Retención puede ser una compañía o solo una persona . La Parte con Derecho de Retención tiene el derecho de solicitar una Audiencia Después de Almacenamiento, **solo con el propósito de determinar la validez de la confiscación del vehículo.** Se tiene que someter la solicitud **dentro de diez (10) días** desde la fecha que el vehículo fue confiscado.

¿Cómo puede la Parte con Derecho de Retención o el Agente para Retomar Posesión del Vehículo solicitar una Audiencia Después de Almacenamiento?

Se puede solicitar una Audiencia Después de Almacenamiento por **teléfono al (623) 930-3255 o por escrito a:**

Glendale Police Department
Tow Administrator
6835 N 57th Drive
Glendale, AZ 85301-3218

¿Cómo se descarga el vehículo a la Parte con Derecho de Retención o al Agente para Retomar Posesión del Vehículo antes de los treinta (30) días?

El Departamento de Policía de Glendale puede ordenar el descargo del vehículo, **SOLO SI** se aplica una de las siguientes excepciones:

- **La Parte con Derecho de Retención** es vendedor de vehículos, es un banco, es una unión de crédito (credit union) o es una corporación de aceptación que mantiene un interés legal en el vehículo.

- El dueño del vehículo es una compañía y el conductor es un empleado y no es el dueño del vehículo según ARS §28-3512-A-2
- El vehículo es alquilado como se describe en ARS §28-3512-A-4
- Si se retoma posesión del vehículo o está bajo juicio hipotecario según ARS §28-3512-D
- Se determinó en la Audiencia Después de Almacenamiento que el vehículo no fue confiscado apropiadamente

¿Qué artículos tiene que presentar la Parte con Derecho de Retención o el Agente para Retomar Posesión del Vehículo antes de que el vehículo sea descargado?

- Una válida licencia de conducir y otras formas de identificación que comprueben su identidad.
- Un Poder Legal certificado por notario de parte del dueño matriculado Y una Declaración Jurada certificada por notario de parte de Motor Vehicle Division (División de Automóviles).
- En lugar de presentar lo que se describe en la parte “B” arriba, puede presentar un “Writ of Replevin” (una orden judicial para retomar posesión de propiedad) donde se alista la descripción del vehículo, incluyendo el VIN (número de identificación del vehículo).
- Si se retomará posesión del vehículo, la Parte con Derecho de Retención o el Agente para Retomar Posesión del Vehículo debe presentar una válida licencia de conducir y una carta certificada por notario escrita en papel membreteado donde se alista el nombre del deudor, el número de la cuenta o el préstamo y la descripción completa del vehículo, incluyendo el VIN (número de identificación del vehículo).
- Una carta escrita en papel membreteado donde se “mantiene sin culpa” y se declara lo siguiente:
 - Según ARS §28-3511 y ARS §28-3512, la Parte con Derecho de Retención o el Agente para Retomar Posesión del Vehículo no descargará el vehículo al dueño matriculado actual antes de los treinta (30) días, si es que esa persona fue el conductor al tiempo que el vehículo fue confiscado.

La Parte con Derecho de Retención o el Agente para Retomar Posesión del Vehículo acuerda que el Departamento de Policía de Glendale se mantendrá sin culpa, si es que resulta en acción civil el descargo del vehículo.